



100037465171

AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

N/Ref.: JC BS-PB
Asunto: **Inicio Vía de Apremio para reclamar a junteros deudores**
Junta de Compensación de la UE 1 "Paso de la Barquera"
Plan Parcial PO-5.1 "La Barquera Sur"
PGOU de Córdoba

MANUEL MELLADO CORRIENTE, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, Plaza González de Ayala 4B, local, CP 14001, y DNI 44.352.811-W, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1, "Paso de la Barquera", del Plan Parcial PO-5.1 "La Barquera Sur" del PGOU de Córdoba, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Carlos Alburquerque Llorens el 14 de Junio de 2008 con el número 3.484 de protocolo, y CIF V-14841134, comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I.- Que la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 2 de Febrero de 2009 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras en virtud de Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Competencia de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de Mayo de 2009.

Se acompaña como **documento número 1** copia simple de la referida escritura de constitución.

Se acompaña como **documento número 2** copia de la resolución administrativa que autoriza la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

II.- Que actúa en su condición de Secretario de la Junta de Compensación, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Asamblea General de 29 de Junio de 2011, posteriormente elevado a escritura pública otorgada ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens el día 21 de Julio de 2011, con el número 1.669 de su protocolo, y que sigue vigente.

Se acompaña como **documento número 3** copia simple de la referida escritura.

III.- Que en la Asamblea General de la Junta de Compensación, celebrada el día 18 de Diciembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.13 en relación con el artículo 18.2, ambos de los Estatutos de la referida entidad urbanística colaboradora, se acordó delegar en el Consejo Rector la adopción de medidas para reclamar a los junteros deudores las cantidades pendientes de pago a la Junta de Compensación, delegación ésta ratificada en la Asamblea General de 21 de Abril de 2013, y en la de 29 de Junio de 2014.

Se acompaña como **documento número 4** certificado expedido por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente expresivo del acuerdo indicado, y de sus posteriores ratificaciones.

IV.- Que en la sesión del Consejo Rector de la Junta de Compensación, celebrada el día 3 de Junio de 2013, se acordó requerir de pago a los junteros deudores mediante comunicación escrita con acuse de recibo a cada uno de ellos, y en caso de desatención del referido requerimiento, impetrar el auxilio de la Administración Actuante mediante la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley de Compensación:

- (I) Artículo 15.3 (Obligaciones de los Junteros)

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	
ORG. GEST. TRIBUTARIA	
NAº Carpeta.	CORE/2014/00084491
NAº Doc.	106776-2014 (1 de 1)
NAº Entrada	9371-2014
Fecha	31/07/2014 13:42

AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

N/Ref.: JC BS-PB
Asunto: Inicio Vía de Apremio para reclamar a junteros deudores
Junta de Compensación de la UE 1 "Paso de la Barquera"
Plan Parcial PO-5.1 "La Barquera Sur"
PGOU de Córdoba

MANUEL MELLADO CORRIENTE, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, Plaza Gonzalo de Ayora 4B, local, CP 14001, y DNI 44.352.811-W, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1, "Paso de la Barquera", del Plan Parcial PO-5.1 "La Barquera Sur", del PGOU de Córdoba, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Carlos Alburquerque Llorens el 14 de Junio de 2008 con el número 3.484 de protocolo, y CIF V-14841134, comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I.- Que la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 2 de Febrero de 2009 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras en virtud de Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de Mayo de 2009.

Se acompaña como **documento número 1** copia simple de la referida escritura de constitución.

Se acompaña como **documento número 2** copia de la resolución administrativa que autoriza la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

II.- Que actúa en su condición de Secretario de la Junta de Compensación, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Asamblea General de 29 de Junio de 2014, posteriormente elevado a escritura pública otorgada ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens el día 31 de Julio de 2014, con el número 1.669 de su protocolo, y que sigue vigente.

Se acompaña como **documento número 3** copia simple de la referida escritura.

III.- Que en la Asamblea General de la Junta de Compensación, celebrada el día 18 de Diciembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.13 en relación con el artículo 18.2, ambos de los Estatutos de la referida entidad urbanística colaboradora, se acordó delegar en el Consejo Rector la adopción de medidas para reclamar a los junteros deudores las cantidades pendientes de pago a la Junta de Compensación, delegación ésta ratificada en la Asamblea General de 21 de Abril de 2013, y en la de 29 de Junio de 2014.

Se acompaña como **documento número 4** certificado expedido por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente expresivo del acuerdo indicado, y de sus posteriores ratificaciones.

IV.- Que en la sesión del Consejo Rector de la Junta de Compensación, celebrada el día 3 de Junio de 2013, se acordó requerir de pago a los junteros deudores mediante comunicación escrita con acuse de recibo a cada uno de ellos, y en caso de desatención del referido requerimiento, impetrar el auxilio de la Administración Actante mediante la solicitud de inicio de la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos de la Junta de Compensación:

- (i) Artículo 15.3 (Obligaciones de los Junteros)

- (ii) Artículo 25.2.c), d) h) y j) (Facultades del Consejo Rector)
- (iii) Artículo 37.2 (Clases de Medios Económicos de la Junta de Compensación)
- (iv) Artículo 40.2 y 3.a) (Cuantía y pago)


V.- Que, agotadas todas las vías de negociación para el cobro de la deuda en forma amistosa y voluntaria, se interesa el auxilio del Ayuntamiento para la exacción de la misma. Y a tal fin, se acompaña la siguiente documentación:

- Copia de la carta enviada a cada juntero, con su acuse de recibo
- Certificado de deuda de cada juntero
- Cuadro resumen de la deuda reclamada (nombre de deudor, DNI, código de parcela y deuda)

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, se admitan todos, se tengan por hechas las manifestaciones que en él se contienen y, tras los trámites oportunos se inicie el procedimiento de apremio para la exacción de las cantidades pendientes de pago por los junteros deudores de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1, "Paso de la Barquera", del Plan Parcial PO-5.1 "La Barquera Sur", del PGOU de Córdoba, relacionados en este escrito.

En Córdoba, a 31 de Julio de 2014.



Fdo. Manuel Mellado Corriente
Secretario de la JC UE 1 Paso de la Barquera
PP PO-5.1 PGOU de Córdoba